Cáritas
Diocesana de
Osma-Soria

REGLAMENTO INTERNO HOGAR 'SANTA TERESA DE CALCUTA'

ÍNDICE:

-DISPOSICIONES GENERALES

-CAPÍTULO I: CONCEPTO, NATURALEZA, OBJETO Y DURACIÓN

- CAPÍTULO II: DESTINATARIOS

- CAPÍTULO III: REQUISITOS

- CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

Sección 1ª: Normas de procedimiento

Sección 2ª: Personal que interviene

-CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES

Sección 1ª: de las participantes

Sección 2ª: de la entidad

-CAPÍTULO VI: DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO

Sección 1ª: Estructura física del recurso

Sección 2ª Normas de convivencia

-CAPÍTULO VII: RÉGIMEN SANCIONADOR

DISPOSICIONES

ANEXOS

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

DISPOSICIONES GENERALES

La misión de Cáritas como acción de la comunidad cristiana, es promover el desarrollo integral de las personas y los pueblos, especialmente de los más pobres y excluidos.

Cáritas diocesana de Osma-Soria es el organismo oficial de la Iglesia para promover, orientar y coordinar la acción caritativa y social y la comunicación cristiana de bienes en la Diócesis de Osma-Soria.

La función de Cáritas está dirigida a la atención y lucha por el bienestar y los derechos de las personas que padecen situaciones de vulnerabilidad social.

Desde los diferentes programas de Cáritas de Osma-Soria se trabaja para promocionar a la persona en todas las esferas de su vida.

Entre otras funciones, nuestra labor es detectar nuevas situaciones de necesidad social, adaptar los recursos existentes y crear nuevos servicios de atención.

Como soporte informático, en Cáritas se utiliza el programa SICCE. La exploración de los datos registrados nos permite saber la dirección que debemos tomar en la acción social que realizamos.

Durante el año 2016 desde Cáritas Osma-Soria se han atendido a un total de 975 participantes, que han accedido a los diferentes programas de atención.

Por tipo de familia, las parejas con hijos son las que más se han atendido, seguidas de las personas solas y de las familias monoparentales, constituyendo estas el 17,95 %.

En Cáritas de Osma-Soria contamos con recursos de alojamiento para familias. Durante este año 2016, dos de las tres viviendas han estado ocupadas por familias monoparentales formadas por la madre y los hijos.

En un elevado porcentaje, las familias monoparentales que atendemos desde Cáritas de Osma-Soria están formadas por la madre y los hijos. Es la figura materna la que ejerce la guarda y custodia de los menores.

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

Por otro lado, cabe destacar que los ingresos de estas familias proceden principalmente de sueldos muy bajos e insuficientes, de subsidios por desempleo y de la renta mínima de inserción (RGC).

Estos recursos económicos hacen que tengan muchas complicaciones para cubrir de forma autónoma sus necesidades básicas, debido principalmente al elevado coste del alquiler de la vivienda.

A estas concepciones generales hay que añadir las complicaciones concretas que tienen las familias monoparentales que se atienden desde Cáritas de Osma-Soria, como son la sobrecarga, la soledad, la dependencia, la baja autoestima, la estigmación y las dificultades de acceso al mundo laboral, así como la vulnerabilidad social que sufren.

Si analizamos la red de recursos habitacionales públicos y privados del municipio de Soria y de la provincia dirigidos mujeres embarazadas y a las familias monoparentales formadas por las madres y los hijos, debemos clarificar que no existe ninguno específico dirigido a ellas y que tenga una duración a largo plazo. Han sido beneficiarias a lo largo del tiempo de otros recursos de la ciudad como son los pisos para familias y en el caso de víctimas de violencia de género, los específicos para estas situaciones.

Para otros casos se ha realizado derivación a la casa cuna de Zaragoza o de Burgos (AINKAREN)

Desde Cáritas de Osma-Soria se valora que proporcionar un recurso de alojamiento a una familia monoparental durante el embarazo y los primeros años de vida de los hijos da seguridad y confianza a las madres para poder afrontar gastos, mejorar sus situaciones y atender a sus hijos en condiciones de vida dignas.

Por todo lo explicado, se hace necesario desarrollar un recurso de atención a mujeres embarazadas y familias monoparentales con hijos menores a cargo.

Para una atención de calidad, las beneficiarias contarán con un técnico de referencia que realizará seguimiento y atención personalizada.

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

Como recursos de apoyo para este programa específico contamos con el Centro de Orientación Familiar.

CAPÍTULO I: CONCEPTO, NATURALEZA, OBJETO Y DURACIÓN

CONCEPTO:

La casa de acogida "Santa Teresa de Calcuta", pretende constituirse como un hogar para aquellas madres solas que no pueden afrontar de forma autónoma la crianza de sus hijos por encontrarse en situación de vulnerabilidad social.

Desde la confederación de Cáritas Española se define la palabra hogar de la siguiente manera: "se trata de crecer en el sentimiento de hogar, como sentido y vivencia donde encuentro el calor, porque pertenezco, me siento protegido, puedo crecer si lo quiero, puedo aprender, compartir, jugar, soñar; porque si me falta aliento o vivienda, este calor-comunidad, me envuelve, me apoya y me sirve de plataforma para volver a empezar. Tengo hogar porque a mi alrededor encuentro redes de apoyo, me relaciono, establezco vínculos y los establecen todos aquellos que me rodean".

NATURALEZA:

Se configura como un servicio dirigido a acoger a aquellas mujeres con menores a cargo que no pueden de forma independiente afrontar las necesidades básicas, garantizándoles un lugar donde poder vivir de forma digna y dándoles la seguridad que necesitan para comenzar un proceso de adquisición o recuperación de su autonomía.

Da respuesta a mujeres embarazadas o con hijos menores hasta los 6 años de edad. Monoparentales, en situación de vulnerabilidad social.

Atiende a la necesidad de disponer de un espacio digno donde alojarse y un instrumento para el desarrollo de intervenciones sociales.

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

OBJETO:

El de la vivienda: Ser un recurso habitacional que de seguridad y atención a las mujeres embarazadas o familias monoparentales.

El del presente reglamento: regular condiciones de acceso, estancia y salida del recurso.

DURACIÓN:

El periodo establecido para la estancia en el Hogar 'Santa Teresa de Calcuta' será de un año, pudiendo ser prorrogable seis meses más previa valoración social.

CAPÍTULO II: DESTINATARIOS.

Serán destinatarios aquellas mujeres embarazadas solas y familias monoparentales formadas por la madre y su hijo o hijos hasta los 6 años de edad. Máximo de dos hijos. (Cuando son más se puede cubrir desde otros recursos: casas de acogida para familias, viviendas patronato, otros recursos públicos y privados…)

De forma específica, que cumplan los requisitos establecidos en el capítulo III de este estatuto.

CAPÍTULO III: REQUISITOS

Serán beneficiarias del hogar "Santa Teresa de Calcuta" aquellas familias que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener al menos la edad de 18 años por parte de la madre o ser menor emancipada y hasta la edad de los 6 años en el caso de los hijos menores.
2. Estar embarazada
3. Encontrarse en situación de vulnerabilidad social
4. No ser víctimas de violencia de género o haber finalizado el periodo de estancia en recursos específicos para estas situaciones
5. No padecer enfermedad infecto-contagiosa

Cl San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

Para el acceso al hogar se realizará una valoración social donde se determinará la situación de vulnerabilidad social de la familia y se establecerá un plan de intervención personalizado.

CAPITULO IV: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL.

Sección I: Normas del procedimiento

La *detección y valoración* de casos se hará desde el Programa de Acogida de Cáritas diocesana Osma-Soria. La trabajadora social de dicho programa hará una primera entrevista en la que se identificarán las necesidades de la familia, y la idoneidad para ser candidatas.

La Trabajadora Social del programa de acogida de Cáritas Osma-Soria realizará la *propuesta* de la participante al recurso, una vez tenga recabado su informe social. La propuesta la llevará a la Comisión de seguimiento de dicho hogar (formada por el director de Cáritas, la responsable del Área de Acción Social del Equipo de Dirección y el técnico de referencia del recurso) en la que, mediante una reunión y explicación de la situación familiar, se decidirá si es una participante idónea para el recurso.

Si se considera que no es idónea para este recurso no se le privará del apoyo, de una intervención y de seguimiento, sino que se podrá trabajar con dicha unidad familiar desde el Programa de Acogida de Cáritas Osma-Soria. Por otro lado, si se considera su *acceso* al recurso o entrada en el piso, el técnico de referencia del hogar 'Santa Teresa de Calcuta' realizará una primera toma de contacto con la participante en la que le explicará las condiciones de la vivienda y las normas de convivencia. Si la participante acepta estas condiciones, firmará un compromiso de cumplimiento de normas (Modelo normalizado: Anexo 1), se realizará un contrato de alquiler (Modelo normalizado: Anexo 2) y se establecerá un plan de intervención (Modelo normalizado: Anexo 3), el cual se tiene que comprometer a cumplir para permanecer en la vivienda.

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

Durante su estancia en el recurso, se hará *seguimiento* de forma continuada. El técnico de referencia del Hogar "Santa Teresa de Calcuta" tendrá contacto constante con las participantes. Llevará a cabo las funciones que vienen detalladas en el próximo epígrafe. El seguimiento se hará de forma semanal y mensual, evaluando la evolución de la persona y el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada etapa.

Una vez finalice su estancia en el recurso, se hará la *evaluación* de la participante, tanto su progresión como persona autónoma, como los avances que ha realizado dentro del recurso: interés, participación, iniciativa, motivación, etc. (Modelo normalizado: Anexo 4).

Una vez finalizado el recurso, se le acompañará en el proceso y se realizará un seguimiento de su evolución.

Sección II: Personal que interviene.

Las figuras de referencia que van a estar en contacto con el recurso son:
- Director de Cáritas diocesana Osma-Soria.
- Responsable del Área de Acción Social del Equipo de Dirección.
- Técnico de acogida de Cáritas.
- Técnico de referencia del hogar 'Santa Teresa de Calcuta'.

Se contará con la colaboración de otros profesionales dentro de la propia entidad y de otros recursos externos.

Las funciones que desempeñan los profesionales anteriormente nombrados son las siguientes:

DIRECTOR DE CÁRITAS

- Aprobación de la entrada de participantes en el hogar.
- Aprobación de ayudas económicas.
- Aprobar el cese del recurso.

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

- Conocer la intervención que se realiza en cualquier momento que lo requiera.
- Aprobar tanto la entrada como la salida de urgencia, y por motivos - excepcionales.
- Aprobar otras decisiones de carácter importante.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN

- Aprobación de la entrada de participantes en el hogar.
- Seguimiento del funcionamiento de la vivienda.
- Conocer la intervención que se realiza en cualquier momento que lo requiera.
- Aprobar otras decisiones de carácter importante.

TÉCNICO DE ACOGIDA:

- Valoración y propuesta de casos.

TÉCNICO DEL HOGAR"SANTA TERESA DE CALCUTA"

- Miembro de la comisión.
- Elaboración del plan de intervención.
- Seguimiento: acompañamiento, orientaciones, actividades…
- Gestión y propuesta de ayudas económicas.
- Responsable de la organización del hogar.
- Responsable del mantenimiento adecuado de las instalaciones.
- Responsable de asegurar el cumplimiento de normas de convivencia.
- Propuesta de salida del piso.
- Valoración y propuesta de prórroga de estancia.
- Seguimiento tras el recurso.
- Coordinación con otros profesionales.
- Seguimiento del pago del alquiler.
- Ser responsable de los expedientes, así como registro, actualización, etc.

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

CAPITULO V: DERECHOS Y DEBERES.

Sección I: De las participantes.

DERECHOS.

- Derecho a ser atendida.
- Respetar a la persona y su situación personal.
- Derecho a una vivienda digna.
- Derecho a tener cubiertas las necesidades básicas de alojamiento y manutención.
- Derecho a recibir acompañamiento necesario para realizar gestiones.
- Derecho a ser escuchada.
- Derecho a decidir libremente su entrada y salida de la vivienda.

DEBERES.

- Conocer las normas de convivencia y acatarlas.
- Mantener la vivienda en las adecuadas condiciones de habitabilidad. Orden, limpieza y ventilación, tanto en la habitación asignada como en el resto de espacios comunes de la vivienda.
- Respetar la intimidad del resto de participantes, así como las habitaciones privadas.
- Contribuir a crear un buen clima de convivencia.
- Participar en las actividades programadas para la vivienda.
- Comprometerse y cumplir el plan de intervención establecido.
- Informar al técnico de referencia de todos los cambios en su situación personal.
- Mejorar su empleabilidad.
- Contribuir, si pueden, con ingresos propios.

Sección II: De la entidad

DERECHOS.

- Decidir la entrada y salida del piso de las participantes.

Cl San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

- Proponer medidas disciplinarias en caso de incumplimiento de las normas de convivencia.
- Derecho a acceder a todas las estancias de la vivienda con el objetivo de realizar un seguimiento
- Derecho a conocer la información personal y los cambios que atañen a cada una de las participantes.
- A ser informados de cualquier cambio importante.

DEBERES.
- Respetar la decisión de entrada y salida del piso.
- Preservar el anonimato de las participantes.
- Proporcionar una vivienda digna.
- Cubrir los gastos de alojamiento y manutención.
- Acompañar a las participantes en los trámites y gestiones necesarias. Acompañar en el proceso en general.
- Fomentar un clima adecuado de convivencia.
- Realizar o informar de actividades que impliquen disfrutar de un ocio y tiempo libre saludable.
- Impulsar la autonomía personal de cada participante.
- Potenciar las cualidades personales de cada participante.

CAPITULO VI: DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO.

Sección I: Estructura física del recurso.

El hogar 'Santa Teresa de Calcuta' está situado en Soria, calle San Juan de Rabanera nº 4, 1º derecha.

La vivienda cuenta con cinco habitaciones, tres de ellas de mayor tamaño. Una de las dos habitaciones restantes, que son más pequeñas, será un espacio utilizado como

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

sala de juegos para los más pequeños, en el que puedan jugar y aprender de forma educativa. Respecto a los espacios comunes, podemos destacar la cocina, el salón y dos baños, con ducha.

Todos los espacios estarán completamente acondicionados y con todo el mobiliario necesario.

Barreras arquitectónicas en el acceso y en el interior: el edificio cuenta con ascensor, aunque necesariamente hay que subir escaleras. En el interior hay dos platos de ducha, pero el ancho de las puertas y de los pasillos no está acondicionado para personas con movilidad reducida en toda la vivienda.

La distribución de la vivienda se adjunta en el Anexo 5: Plano.

Sección II: Normas de convivencia

Las participantes se comprometerán a cumplir las normas de convivencia antes de formalizar su entrada en el piso. Si no se comprometen a cumplirlas, no podrán acceder al recurso.

Las normas de convivencia establecidas son las siguientes:
- Respetar al resto de participantes.
- No juzgar.
- No consumir alcohol ni drogas, ni entrar a la vivienda bajo los efectos del consumo de dichas sustancias.
- No está permitido realizar fiestas en la vivienda.
- No está consentido tener peleas con el resto de participantes, ni levantar la voz (gritar), así como tampoco está permitido insultar, acusar y amenazar al resto de personas.
- No se permiten conductas violentas, ni físicas ni verbales.
- Está terminantemente prohibido robar.
- No se podrá realizar economía sumergida, así como tampoco trapicheos, trueques, etc.

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

- No se podrá acceder a las habitaciones del resto de participantes.
- No se podrá dormir fuera de la vivienda. Si se hace, tendrá que ser por un motivo justificado y de forma puntual, teniendo el deber de informar al técnico de referencia sobre este hecho.
- Es obligatorio el aseo personal diario.
- Se debe de mantener la vivienda limpia, ordenada y ventilada. Cada persona se hará responsable de su habitación, y se establecerán turnos para limpiar los espacios comunes entre todas las participantes.
- Se deben de respetar los turnos establecidos.
- El técnico de referencia podrá entrar a las habitaciones para comprobar el buen uso de las instalaciones y el cumplimiento del deber de mantener los espacios limpios, ordenados y ventilados. Estas entradas se harán respetando la identidad de la persona y sus momentos de descanso.
- Las participantes deberán aportar recursos económicos en concepto de alquiler y gastos básicos de vivienda (de 50 a 100 euros según su situación económica y previa valoración social).

CAPITULO VII: RÉGIMEN SANCIONADOR

Se establece el régimen sancionador para garantizar el buen funcionamiento del recurso y la finalidad con la que ha sido creado, y para salvaguardar a las participantes que residan en el hogar.

Se considera *falta grave*: consumir drogas y alcohol, robar, insultar, amenazar, tener conductas violentas, destrozo del mobiliario y enseres, entrar al resto de habitaciones privadas, incumplimiento de los acuerdos y la no colaboración de forma reiterada.

Estas circunstancias serán llevadas a Comisión y se decidirá la amonestación o la salida directa del recurso, formando un papel importante el arrepentimiento.

Cl San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

Se considera *falta leve*: no realizar un turno establecido sin preaviso al técnico de referencia, no realizar las tareas domésticas, no mantener la vivienda en condiciones adecuadas de habitabilidad, no tomar la medicación indicada en caso de estar en tratamiento farmacológico, tener una actitud poco receptiva ante las propuestas de mejora, así como otras actitudes que no se consideren oportunas.

La concurrencia de tres faltas leves, así como la ausencia de motivación para cambiar estas circunstancias, o la ausencia de arrepentimiento, ocasionarán una falta grave. Será llevado a Comisión y se podrá decidir la expulsión directa de la participante del recurso.

DISPOSICIONES

Disposición adicional primera.

Todo lo elaborado en el presente documento tiene como finalidad regular el funcionamiento del Hogar 'Santa Teresa de Calcuta'. Este documento podrá estar sujeto a posibles modificaciones derivadas de la puesta en marcha del recurso, y de propuestas de mejora en el funcionamiento.

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

Documento elaborado por las Trabajadoras Sociales de Cáritas Diocesana de Osma-Soria: María Barrena y Mónica Sánchez, aprobado en la reunión del equipo de dirección del día 29 de Mayo de 2017, con el visto bueno y la aprobación del Director de Cáritas Diocesana de Osma-Soria D. Francisco Javier Ramírez de Nicolás.

CÁRITAS DIOCESANA DE OSMA-SORIA
San Juan, 5 - SORIA

En Soria a 29 de Mayo del 2017

Fdo. Don Francisco Javier Ramírez de Nicolás

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

ANEXOS

Anexo 1: Modelo normalizado del compromiso de cumplimiento de normas.

Anexo 2: Modelo normalizado contrato de alquiler.

Anexo 3: Modelo normalizado plan de intervención.

Anexo 4: Modelo normalizado evaluación de la participante.

Anexo 5: Plano de la vivienda.

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

ANEXO 1

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Yo, _____ _____ _____, con DNI/NIE/Pasaporte _____, accedo a residir de forma voluntaria en el Hogar 'Santa Teresa de Calcuta' perteneciente a la Cáritas Diocesana Osma – Soria.

MANIFIESTO,

Que me han explicado el funcionamiento del recurso.
Que soy conocedor de los derechos y deberes que ello implica
Que he sido informado de las normas de convivencia de la vivienda.

- Respetar al resto de participantes y no juzgar
- No consumir alcohol ni drogas, ni entrar a la vivienda bajo los efectos del consumo
- No está permitido realizar fiestas en la vivienda.
- No están permitidas conductas violentas, ni físicas ni verbales.
- Está terminantemente prohibido robar.
- No se podrá realizar economía sumergida, así como tampoco trapicheos, trueques, etc.
- No se podrá acceder a las habitaciones del resto de participantes.
- No se podrá dormir fuera de la vivienda.
- Es obligatorio el aseo personal diario.
- Se debe de mantener la vivienda limpia, ordenada y ventilada.
- Se deben de respetar los turnos establecidos.
- El técnico de referencia podrá entrar a las habitaciones para comprobar el buen uso de las instalaciones respetando la identidad de la persona y sus momentos de descanso.

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

Y por tanto,

ME COMPROMETO

A aceptar el funcionamiento de dicho recurso

Al cumplimiento de todo lo expuesto anteriormente, siendo conocedora de las medidas disciplinarias que implican el no cumplimiento.

Aceptar y facilitar el cumplimiento del Plan de Intervención elaborado por el técnico de referencia.

En Soria, _ de _ de _

Firmado

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

ANEXO 2

CONTRATO DE RESIDENCIA

HOGAR 'SANTA TERESA DE CALCUTA'

En Soria, a _ de _ de _

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Javier Ramírez de Nicolás, y de la otra D.__ __ __, con DNI/NIE/Pasaporte nº ___

INTERVIENEN

El primero en nombre de Cáritas Diocesana de Osma-Soria con N.I.F ___ en calidad de Director de Cáritas Diocesana, y el segundo en su propio nombre y derecho.

Ambos con capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato.

EXPONEN

Que Cáritas Diocesana de Osma – Soria, con el objetivo de apoyar la integración social de las familias monoparentales formadas por la madre y sus hijos, ofrece el Hogar 'Santa Teresa de Calcuta' situado en Soria, calle San Juan de Rabanera nº 4, 1º derecha. Dicho hogar tiene un equipo profesional y material adecuado para la cobertura de las necesidades básicas.

Que las participantes deberán aportar recursos económicos en concepto de alquiler y gastos básicos de vivienda por un importe de 50/100 € mensuales *(a rellenar según la situación económica)*

La residente accede a su incorporación voluntaria a la misma con las siguientes

CLAUSULAS:

1. Este contrato se rige según las normas establecidas en el estatuto del Hogar 'Santa Teresa de Calcuta' aprobado en ___
2. El contrato de arrendamiento comenzará a regir el día _ de _ de _.
3. El arrendamiento se realiza para el uso como vivienda de __ y sus hijos, no estando permitido la cesión ni el subarriendo.
4. Ambas partes convienen en el arriendo de la habitación situada ___. El objeto del

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

arriendo es exclusivamente la habitación que se indica, sin derecho a utilizar ningún otro dormitorio de la vivienda.
5. El arrendatario puede hacer uso de la cocina, el salón, el baño y el aseo, y se compromete a respetar las normas de convivencia y a mantener la limpieza de las zonas comunes.
6. Queda prohibida la pernota en el piso de terceras personas.
7. En el caso de querer recibir visitas de manera puntual (apoyos familiares), deberá comunicarse al técnico de referencia para que éste de su consentimiento.
8. El arrendatario no podrá efectuar cualquier tipo de obra.
9. El presente contrato se establece por el periodo de __, pudiendo ser prorrogable previa valoración social. No obstante, Cáritas Diocesana Osma-Soria podrá rescindirlo unilateralmente antes del plazo indicado atendiendo a las medidas del régimen sancionador (falta grave o acumulación de faltas leves).
Asimismo, la residente podrá igualmente rescindir el presente contrato a su voluntad, comunicando su decisión al técnico de referencia del Hogar 'Santa Teresa de Calcuta'.
10. El pago de la renta será mensual y se efectuará mediante transferencia bancaria.

Y para que así conste, firman el presente contrato en Soria, a __ de __ de __

LA PARTICIPANTE DIRECTOR DE CÁRITAS OSMA-SORIA

Fdo. Fdo. Don Francisco Javier Ramírez de Nicolás

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

ANEXO 3

PLAN DE INTERVENCIÓN

AREAS	MIEMBRO DE LA FAMILIA	OBJETIVOS OPERATIVOS	ACCIONES A REALIZAR	RECURSOS Y PRESTACIONES	CALENDARIO	INDICADORES EVALUACIÓN	TÉCNICO DE REFERENCIA PARA CADA UNA DE LAS ACCIONES
Necesidades básicas							
Empleo							
Vivienda							
Salud							
Relaciones sociales							
Legal							
Otras que se puedan considerar oportunas							

Cáritas Diocesana de Osma-Soria

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdsoria@caritas.es

Cáritas
Diocesana de
Osma-Soria

ANEXO 4

HOJA DE EVALUACIÓN/SEGUIMIENTO

CÁRITAS DIOCESANA DE OSMA-SORIA **CÁRITAS PARROQUIAL:**

DATOS DE LA PERSONA ATENDIDA:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE

FECHA	DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO-INTERVENCIÓN	TÉCNICO	PARTICIPANTE

C/ San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es

ANEXO 5

PLANO DE LA VIVIENDA

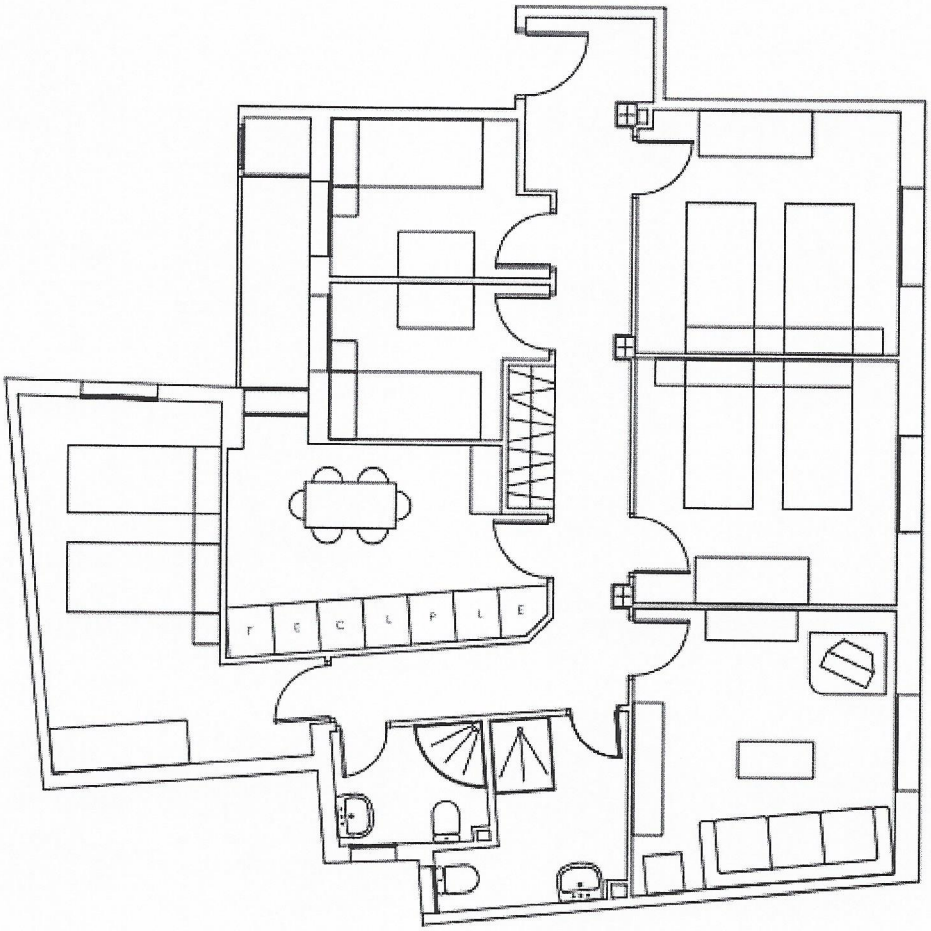

Cl San Juan, 5. Teléf. 975 21 24 55. 42002 Soria. E-mail: direc.cdosoria@caritas.es